



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3
SECRETARIA PRIVADA

GS-2025-

/COMAN-SEPRI – 1.10

Pereira, 19 de agosto del 2025

Señor(a)

Anónimo

Correo electrónico: luz_adri010@hotmail.com

Armenia-Quindío

Asunto: respuesta queja ticket Nro. 732870-20250731.

Reciba un cordial saludo por parte del comando de la Región de Policía Nro.3, y de manera previa permítanos agradecer su valiosa participación en la gestión del servicio que se presta por el comando Estación de Policía Manizales.

En atención al documento de la referencia, a través del cual se pone en conocimiento presuntas conductas irregulares de la señora Teniente coronel Ángel Dahiana Idárraga Ramírez, comandante Estación de Policía Manizales, consistente en no otorgar el descanso correspondiente al personal; de manera atenta brindo respuesta conforme a los términos conferidos por la ley 1755 del 2015.

Dadas las circunstancias que anteceden, se ordenó la realización de verificaciones internas, con el fin de conocer la veracidad de los hechos informados en la queja, puesto que se carece de elementos de información, pero como resultado de dicha verificación, se encontró lo siguiente:

- De lunes a jueves solo es citado el 25% del total de personal que conforma la sección de vigilancia, donde al 50% le corresponde su turno de descanso, y el otro restante 50% solo es citado el 25% a disponibilidad, el otro 25% se flexibiliza y se le otorga como estímulo por parte del comando de estación para que puedan descansar (ciclo vigilancia, disponibilidad 25%, ciclo vigilancia, franquicia); las señoras que ostentan su calidad de madres, los días lunes a jueves no son citadas a ninguna disponibilidad, esto como beneficio por su condición.
- Por otro lado, los días viernes, sábados y domingos se cita el 50% del personal de la sección de vigilancia para apoyar planes de trabajo diferenciales enmarcados en vigilancia policial, el otro restante 50% del personal, se le otorga su descanso para que puedan compartir con su núcleo familiar un fin de semana, las señoras madres no son citadas a disponibilidades, únicamente fueron requeridas durante lo corrido del mes de agosto del corriente, teniendo en cuenta las diferentes órdenes del comando de seguridad ciudadana, solo apoyan los días viernes y sábado, ya que por su condición y como estímulo a su labor, se le otorga el descanso los días domingos.

En suma, se evidencia que la gestión por parte del comando de la Estación de Policía Manizales, ha buscado la manera más eficiente de atender no solo los compromisos institucionales, sino también, garantizar la seguridad y convivencia ciudadana con el talento humano que posee.

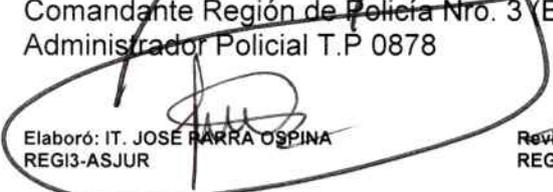
No obstante, este comando de región estará atento a recepcionar los elementos probatorios que pueda aportar, para tener claridad de lo expuesto en el requerimiento.

Finalmente, esperamos haber dado trámite a su queja, refrendando de esta manera nuestra firme disposición, en la atención oportuna de los diferentes requerimientos allegados a esta unidad, para contribuir al dinamismo y mejoramiento constante de la institución.

Atentamente,



Coronel **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**
Comandante Región de Policía Nro. 3 (E)
Administrador Policial T.P 0878



Elaboró: IT. JOSÉ BARRÁ OSPINA
REGI3-ASJUR



Revisó: IJ. ALEXANDER JURADO GUEVARA
REGI3-SEPRI

Fecha de elaboración: 19/08/2025
Ubicación: D:\AÑO 2025\COMUNICADOS OFICIALES

Avenida las Américas No.46-35, Pereira
Teléfono 3149863
region3.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA